

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 245

Jueves 28 de octubre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 185/65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Villagarca de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de agosto de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 186/65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de San Pedro de Latarce y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de julio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 187/65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de La Seca y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de mayo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 188-65

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cuenca de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de doña Rufina de la Lama, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Cuenca de Campos, como zona sospechosa los términos municipales colindantes y como zona de inmunización los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería,

se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Cuenca de Campos y colindantes.

Valladolid, 21 de octubre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 189-65

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Amusquillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Melitón Ruiz Ruiz, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Amusquillo, como zona sospechosa los términos municipales colindantes y como zona de inmunización el término municipal de Amusquillo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el ganado de las especies receptibles que efectúen aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.

Valladolid, 21 de octubre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Amusquillo (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1964:

Primero. Que con fecha 5 de octubre de 1964, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Amusquillo (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede enablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Amusquillo para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la

cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso:

Valladolid, 15 de octubre de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.091—2.398

Comisión Local de Castroverde del Cerrato

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castroverde de Cerrato (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el

coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Castroverde de Cerrato, 13 de octubre de 1965.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.087—2.399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Productos Maggi, S. A.», solicitud de licencia para instalar depósitos de agua y caseta bombeo en su complejo industrial ubicado en el Callejón de la Azucarera, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de septiembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.870—2.400

Habiendo presentado la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, solicitud de licencia para instalar dos depósitos para fuel-oil, uno de 10.000 litros y otro de 20.000, para el consumo de las calderas de calefacción de oficinas y viviendas del edificio sito en la Plaza de España, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de octubre de 1965.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.932—2.401

320
FONTIHOYUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 2/1965, dentro del presupuesto ordinario.

Fontihoyuelo, 20 de octubre de 1965.—El alcalde, Pedro Hermoso.

3.184—2.402

100
FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 1965. El alcalde, Miguel Morante.

3.179—2.403

120
FUENSALDAÑA

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 1965. El alcalde, Miguel Morante.

3.180—2.404

100
LOMOVIEJO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 20 de octubre de 1965. El alcalde, Severino Sanz.

3.165—2.405

RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, se hace público que, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Rueda, 21 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.146—2.406

130
SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 23 de octubre de 1965.—El alcalde, S. Santos.

3.201—2.407

90
LA SECA

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, para que, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse reclamaciones, ante la Secretaría municipal, por los siguientes documentos:

Cuenta general del presupuesto de 1964.

Cuenta de administración del patrimonio, de igual fecha.

Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Dichos documentos fueron aprobados por el pleno municipal.

La Seca, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, César Nieto.

3.189—2.408

180
SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada, 16 de octubre de 1965.—El alcalde, José B. Martín.

3.198—2.409

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, se hace público que, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, durante el plazo

de quince días, a efectos de reclamaciones.

Simancas, 20 de octubre de 1965.—El alcalde, Juan Pascual.

3.199—2.410

130
VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2/1965, dentro del presupuesto municipal ordinario.

Villanueva de la Condesa, 19 de octubre de 1965.—El alcalde, Hipólito Rueda Cabrerós.

3.149—2.411

110
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 146 de 1965, por el procurador don Mauro Muñoz Santos, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 1 de julio de 1965, y contra el de 9 de julio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Corporación recurrente, contra la primera citada, sobre justiprecio de expediente de expropiación forzosa de la finca denominada "La Antoñita", sita en Valladolid, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1965.—José de Castro Grangel.

2.935

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 155 de 1965, a nombre de la

Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, de 15 de julio de 1965, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 35 de la Carretera de Salamanca, de esta capital, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 6 de octubre de 1965.—José de Castro Grangel.

2.953

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 130 de 1965, a nombre de don Roberto Arranz Bustamate, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 15 de mayo de 1965, dictado en la reclamación número 80 de 1964, interpuesta contra la liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid por arbitrio de Plus Valía, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 6 de octubre de 1965.—José de Castro Grangel.

2.954

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con

el número 307 de 1965, a instancia de don Julián Morgo Bringué, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Casa en Valladolid, en la calle Mirabel, números 1 y 3, hoy números 1, 3 y 5, que linda por su fachada, con dicha calle; por el costado derecho, según se entre y por la parte accesoría, con propiedad de don Juan Sigler, hoy del comprador señor Morgo, y por el costado izquierdo, con casa de doña Sauria Mancera. Ocupa una superficie de 395 metros cuadrados y consta de planta baja y principal.

La adquirió el solicitante por compra a doña Dominica y doña Alejandrina Astudillo Pérez, mediante escritura otorgada ante el notario de esta capital don Miguel Hoyos de Castro, el 6 de abril de 1965.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz. 3.056—2.412

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Julián Morgo Bringué, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido sobre la casa números 1 y 3 de la calle Mirabel, de esta capital, hoy señalada con los números 1, 3 y 5; se cita por la presente a doña Felipa Garea Astudillo, persona de quien procede la finca, don Salustiano Astudillo y doña Joaquina Pérez, titulares de la misma en el Registro de la Propiedad, y los herederos o causahabientes de dichas personas, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.056—2.413

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Valeriano González, representado por el procurador señor Pérez Fernández, contra los herederos; sucesores o personas ignoradas interesadas en la sucesión de don Sotero Rey Medina, sobre desahucio por falta de pago del local número 22 destinado a vivienda, de la casa número 16, de la calle Muro de esta ciudad, se ha acordado citar a dichos herederos para que comparezcan a la celebración del juicio el próximo día 4 de noviembre, a las once de su mañana, con apercibimiento de que, si no comparece, por sí o por legítimo apoderado, se acordará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a referidos demandados se expide el presente en Valladolid, a 21 de octubre de 1965.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.251—2.414

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE TORO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "San José", a Junta general ordinaria y reglamentaria, que tendrán lugar el domingo día 21 de noviembre de 1965, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Toro, domicilio de la Comunidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º Lectura de la memoria semestral de actividades que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1965.
- 4.º Todos los asuntos presentados por los partícipes con cinco días de antelación a esta Junta general a través del Sindicato de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Toro, 21 de octubre de 1965.—El presidente, Carlos Vázquez Sánchez.

3.171—2.415

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
1965
Pis. 330

740